

La Ley de Garantía del Suministro Eléctrico de la Comunidad de Madrid entra en vigor, sin especificar límites de tiempo a las compañías para resolver los apagones.

A juicio de la Confederación de Consumidores y Usuarios de Madrid, la puesta en marcha de la Ley se ha hecho de forma precipitada, e incompleta.

Según lo publicado por los medios de comunicación, e incluso por la propia Comunidad de Madrid en nota de prensa emitida el domingo 15 de Abril, la nueva Ley fija a las eléctricas límites de tiempo para resolver los apagones (en concreto se habla de que el plazo deber ser inferior a cuatro horas para reponer el suministro al 70 % del sector afectado y al 100 % en menos de 8 horas).

Sin embargo, y una vez examinado el contenido de la ley publicada en el BOCAM del día 16 de Abril, ningún artículo dice nada sobre los plazos obligatorios impuestos a las compañías para resolver los apagones, ni a que tanto por ciento de sectores se les debe aplicar, y esto es así porque la ley remite a este respecto a la promulgación de un "desarrollo reglamentario" que será el que determine estas cuestiones. En este sentido **CECUMadrid** cree que en este aspecto, sin duda uno de los más importantes de la Ley, sería más correcto hablar de que la norma **fijará** en su momento estos plazos.

Lo mismo sucede con parte del artículo 6 -sin duda también muy significativo- relativo a la presentación por parte de las empresas de un "Programa periódico" donde se recogerán aspectos como medios materiales y humanos disponibles, inversiones y plazos de ejecución en orden a garantizar el suministro. También el artículo 9, como los anteriores, remite a un Reglamento que habrá de ejecutar y desarrollar la Ley. Si la Comunidad agotara el plazo para el desarrollo del citado reglamento -nueve meses- podría ser que los aspectos más importantes de la Ley (aquellos que más interesan a los consumidores) no estuvieran en vigor hasta finales de año, una vez pasados los momentos veraniegos de mayor consumo -por el uso del aire acondicionado- y cuando, previsiblemente, se pueden dar problemas de saturación en la red.

Por todo ello **CECUMadrid**, aún saludando de forma positiva la iniciativa, no entiende que sentido tiene sacar ahora una Ley que contiene tantas limitaciones y que a la postre, como hemos indicado, sólo puede generar falsas expectativas a los usuarios.

Madrid 18 de Abril de 2007

Gabinete de prensa de **CECUMadrid**